

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). A Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo Rad. 2024-00027, informando que mediante auto del 21 de febrero de 2024 y notificado por estado del día 22 de febrero siguiente, se inadmitió la presente demanda. Término: Cinco (05) días. 23, 26, 27, 28 y 29 de febrero de 2024. No se allegó memorial alguno. Sírvese proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 138
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2024-00027
DEMANDANTE: JUAN FELIPE ALVARAN ACEVEDO CC. 4.416.160
DEMANDADO: ISAIAS PAJARA MUÑOZ CC. 1.067.853.934

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

Se tiene que mediante providencia del 21 de febrero de 2024 y notificada por estado el día 22 de febrero siguiente, el Despacho requirió a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días procediera a subsanar lo carente de la demanda que se relaciona en dicho auto, conforme el artículo 90 del Código General del Proceso.

No obstante lo anterior, y una vez vencido el término de Ley, la parte interesada no allegó el escrito de subsanación correspondiente, lo que conlleva a disponer el rechazo de la misma, sin que para ello sea necesario disponer previamente su desglose, conforme el precitado artículo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINÁ - CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el proceso ejecutivo promovido por el señor JUAN FELIPE ALVARAN ACEVEDO contra el señor ISAIAS PAJARO MUÑOZ, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones correspondientes en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **035f35f2b4cfcdda5586b1ec106c8f97a1a1a832690c8eace85baffef1e5f5fa**

Documento generado en 05/03/2024 09:55:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>